



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Instituto de Educación Superior Público
"FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL"
Av. G. Pinto N° 1301 Telef. (052) 601026
www.iesvigil.edu.pe
TACNA - PERU

Alto de la Alianza,

02 JUN 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 278 - 2025-DG-IESP"FGV"-TACNA

VISTO:

VISTO, la Resolución Directoral N°572-2024-DG-IESP "FPGV" – TACNA, el Acta de elección de representantes docentes del doce de Marzo del dos mil veinticinco; y el Acta de elección de representantes de los servidores administrativos del veintidós de noviembre del dos mil veinticuatro, para constituirse miembros del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales del IES Público Francisco de Paula Gonzales Vigil – 2025.

CONSIDERANDO:

Que, que el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas D.S. N°028-2007-ED, establece las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de educación Básica, Educación Técnico-Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística (...). Consecuentemente el Instituto de Educación Superior "Francisco de Paula Gonzales Vigil", contribuyendo a su autò sostenimiento y desarrollo Institucional.

Que, el DECRETO SUPREMO N°028-2007-ED en su artículo 4°.- Del Comité de Gestión indica: "Las Instituciones Educativas constituirán el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, que en adelante se denominará Comité, responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las actividades productivas y empresariales y la administración de los recursos propios de la institución Educativa. En su artículo 5°.- Conformación del comité, indica: El comité estará integrado por En Educación Superior *Director de la Institución Educativa, quien la preside y tiene voto dirimente * El Administrador, Tesorero o quien haga sus veces *El Jefe de Producción *Un representante de los docentes * Un representantes del personal Administrativo".

De conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo N°028-2007-ED y al amparo de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N° 002704-2024 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01: RECONSTITUIR, el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales del IES Público Francisco de Paula Gonzales Vigil, ante la renuncia presentada por el titular CPC RENAN GUZMAN MENENDEZ.

ARTÍCULO 02: CONFORMAR, el Comité, integrado por:

Cesar Hipólito Ibañez Polo	Director General, quien preside
Modesta Quispe Chambilla	Administradora
Miguel Ángel Calderón Ticona	Representante de los docentes
Nancy Delia Acero Choque	Representante del personal Administrativo

ARTICULO 03: ESTABLECER, el pedido de ejecución y vigencia de las funciones de los miembros del comité a partir del 02 Junio hasta el 31 de Diciembre del 2025.

ARTÍCULO 04: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe por el funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.



Regístrese, Comuníquese y Archívese

ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL